

Hernando, 31 de agosto de 2023

DECRETO N° 134/23

VISTO: La nota presentada por el agente municipal **Bernardo José Báez**, D.N.I. N° 12.037.336;

Y CONSIDERANDO:

Que en su condición de ex agente municipal, y en calidad de jubilado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, solicita se otorgue la gratificación prevista en el Art. 35 del Estatuto para el Personal Municipal vigente;

Que el peticionante registra como ex agente municipal, y acredita su condición de beneficiario de la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024, conforme a la Resolución Serie W° N° 001875/2023, Expediente 0124-227926/2023, con fecha 02 de mayo de 2023;

Que conforme a las constancias precedentemente expuestas y al dictamen de la Asesora Letrada Municipal, la solicitud planteada deviene temporánea, y consecuentemente resulta procedente, conforme a las previsiones de la norma Art. N° 35 del Estatuto para el Personal Municipal vigente;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal reconoce la procedencia de la solicitud efectuada, resultando el importe de la gratificación que le corresponde en la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 56/100 (\$3.412.592,56);

Que entre las partes se ha llegado a un acuerdo, de realizar el pago de esta gratificación mediante la entrega de siete (07) cheques de pago diferido de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE CON 22/100 (\$487.513,22) con vencimiento el primero de ellos el día 10/09/2023 y los restantes igual día de los meses subsiguientes.-

ATENTO A ELLO:

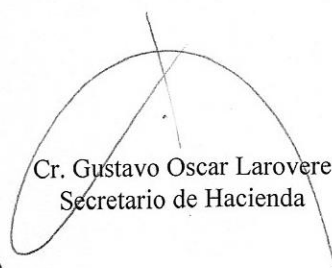
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°) RECONÓZCASE la *Gratificación* mencionada en los considerandos por la suma y formas de pago mencionadas, a través de la entrega de siete (07) cheques de pago diferido, al ex agente municipal **Bernardo José Báez**, D.N.I. N° 12.037.336, actualmente beneficiario de la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024, tal cual lo establecido por la norma del Art. 35 y concordantes del Estatuto para el Personal Municipal vigente.-

ARTÍCULO 2°) IMPÚTESE la erogación precedentemente dispuesta a la partida: **1.1.1.1.2.8 Bonificación Especial.-**

ARTÍCULO 3°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-


Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda


Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno




Lic. Gustavo Armando Bottasso
Intendente Municipal